

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de julio de 1988.

#### ACUERDO:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de las fincas afectadas por las obras de «variante en el Km. 5 de la C.P. número 21 de Santa María de Trossierro» y que a continuación se describen:

Parcela de terreno de una superficie de 10.626,30 m<sup>2</sup>, situados en la finca denominada Casilla del Aire, de monte bajo, con referencia catastral Polígono 103, Parcela 72, del término municipal de Córdoba, propiedad de D. José Jordano Barea.

Parcela de terreno de una superficie de 2.914,40 m<sup>2</sup>, situados en la finca denominada El Picadero, de monte bajo, de referencia catastral Polígono 103, parte de la Parcela 73 a) del término municipal de Córdoba, propiedad de D. José Jiménez Espejo.

Sevilla, 26 de julio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 2 de agosto de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Dos Hermanos (Sevilla), de los terrenos afectados por el proyecto de construcción de la Ronda de Circunvalación previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de esta población.*

Entre las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Dos Hermanas (Sevilla), aprobado definitivamente, por resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de 20 de Noviembre de 1987, figura la apertura de una ronda que permitirá conectar el conjunto de la ciudad, descongestionando zonas de intenso tráfico interurbano, máxime cuando la ciudad aparece configurada como un enclave de las siguientes vías de comunicación: Carretera SE-415 que enlaza la anterior con Alcalá de Guadaíra; Carretera SE-687 que enlaza dichas carreteras con Isla Menor y Corta del Río; Carretera Local que une las anteriores carreteras con Utrera; Carretera N-IV Madrid-Cádiz y Autopista A-4 Sevilla-Cádiz, aparte de otros caminos vecinales que nacen en esta Ciudad o la atraviesan comunicando diversos núcleos edificados, lo que unido a un importante contingente de camiones de todos los tonelajes que circulan a diario por el centro de la misma por calles mayoritariamente estrechas, supone una continua situación de peligro, con independencia del que encierran las propias mercancías transportadas, y un considerable entorpecimiento del tráfico normal de la ciudad.

En sesión plenaria celebrada el día 9 de Marzo de 1988, se acordó iniciar el trámite del expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de construcción de la Ronda de Circunvalación prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de 20 de Noviembre de 1987. Dicha ronda se configura en el P.G.O.U. como obra a realizar en el Primer Cuadrante, figurando detalladamente las características de su trazado, por lo que afecta a las distintas propiedades, en los artículos 11.344 a 11.348, 11.368 a 11.392, artículos 12.10 y siguientes, habiéndose procedido a efectuar los trámites que previenen los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística. En dicha sesión se acordó solicitar, así mismo, la declaración de urgencia de la expropiación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarla en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocido la necesidad de comenzar con toda urgencia unas obras de vital

importancia para Dos Hermanas, que vendría a descongestionar zonas de intenso tráfico rodado interurbano, al tiempo que evitaría el serio peligro que supone la circulación de mercancías por el centro de la ciudad.

La exposición al público tuvo lugar mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 92, de 22 de Abril de 1988, diario ABC de 5 de Mayo, y notificación personal y directa a cada uno de los propietarios afectados, resolviéndose las alegaciones presentadas de la forma siguiente:

a) **ESTIMADAS:** Finca 7B (D. Francisco González Ramírez; Se incluye la afección del camino de acceso a la finca y cancela); Finca 8 (D. José Rivas Moreno, en representación de herederos de D. Manuel Rivas Arquellada; Se incluye la afección del muro de cerramiento, cancela y acometidas de agua y alcantarillado); Finca 13 (D. José Francisco Pérez Ocaña; Se define el lindero de su propiedad, quedando la edificabilidad a expensas de lo que establece el Plan General); Finca 16 (Internacional Olivarrera, S.A.; Se reajusta el trazado dentro de la finca para no afectar determinadas máquinas); Finca 21 (Herederos de D. José de Dios Arquellada; Se afectan solamente 553 m. cuadrados y se atribuyen los 230 m. cuadrados restantes a D. Miguel Vilches Riquelme y herederos de D. Francisco Martínez de la Rosa); Fincas 23, 24 y 25 (GESUR, S.A.; Se rectifica la titularidad de la finca 23 a favor y se modifica la número 25 a favor de D<sup>a</sup>. María Dolores Beteré Cabezas); Finca 33 (D. José Lino Vargas; Se incluye la afección de un bar del que es titular, no estimándose su valoración por corresponder a la fase de justiprecio).

b) **DESESTIMADAS:** Finca 7 (Destilaciones Bcrdas Chinchurreta, S.A.; No procede su consideración como urbana por tratarse de una finca rústica de naranjal en regadío); Finca 9 (Cabezuelo Hermanos, S.L.; Se trata de un almacén de temporada y no procede desviar la Ronda por estar prevista en el P.G.O.U.); Fincas 11 y 12 (Herederos de D. Manuel Lissen Hidalgo; Tomada nota de la existencia de los arrendatarios Camping Club de Campo promociones, S.A., D. Eloy Parejo y Blancoma, S.A., no considerándose oportunas las valoraciones por corresponder a la fase de justiprecio); Finca 14 (D. José López Torres; No procede modificar el trazado de la Ronda, sin perjuicio de la indemnización que corresponda al interesado); Finca 17 (Hijos de Ybarra, S.A.; El Plan Parcial que se señala no es inmutable ni puede prevalecer sobre un Plan General posterior, rectificándose en cambio la titularidad de la finca que figuraba a nombre de "Ybarra Beatrice, S.A."); Finca 20 (Banco Hispano Americano, S.A.; La calificación del terreno en el Plan General es Suelo Urbanizable Programado y no Suelo Urbano); Finca 30 (Textiles del Sur - INHISUR, S.A.; No se ha rectificado el trazado con respecto a lo previsto en el Plan General, sin perjuicio de la aplicación de los Artículos 65 y 83 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico); Finca 31 (D. Francisco Rodríguez Rodríguez; La superficie consignada en el expediente es la que figura en el Registro de la Propiedad, considerándose además el estado de la finca a tenor de la información municipal sin que proceda variar el trazado de la Ronda); Finca 32 (D. José Lino Rodríguez y D<sup>a</sup>. Antonia Rodríguez González; La titularidad es la que figura en el Registro de la Propiedad y el trazado de la Ronda el que señala el Plan General vigente).

Todos estos antecedentes ponen de relieve que por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dado cumplimiento a los artículos citados, ya que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación, y dejado constancia del resultado de la información practicada, así como acreditadas las circunstancias que han servido para motivar suficientemente esta declaración.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de Diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de Julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de Agosto de 1988

#### ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), de las parcelas afectadas por la Ronda de Circunvalación, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana, que a continuación se describen:

1.- VILLAMARIN, S.A. (c/ Cañalejo y Cristóbal Colón); Parcela de 2.507 m. cuadrados que se segrega de la finca

regietral nº 10.941 que linda: Al Norte, con carretera de la Isla, hoy Avenida Cristóbal Colón; Sur, Camino de Cañalejo; Este, terrenos que pertenecieron a la Huerta Montecarmelo y Oeste, Carretera Madrid-Cádiz.

2.- MANUEL, M<sup>a</sup> DOLORES, MARIA CARIDAD Y JUAN SANGRAN MEDINA (c/ Cristóbal Colón, Huerta San Rafael): Parcela de 4.785 metros cuadrados, que se segrega de la finca registral nº 2.748-3<sup>a</sup> que linda: Al Norte, con Venta Bermeja, hoy c/ Dr. Fleming; Al Sur Avenida Cristóbal Colón; al Este, parcela propiedad de COVESUR, S.L. y al Oeste, terrenos de la Compañía de Jesús.

3.- MANUEL, M<sup>a</sup> DOLORES, MARIA CARIDAD Y JUAN SANGRAN MEDINA (c/ Dr. Fleming, Huerta San Rafael): Parcela de 2.600 metros cuadrados, que se segrega de la finca registral nº 2.748-3<sup>a</sup> que linda: Al Norte, con venta Bermeja, hoy c/ DR. Fleming; Al Sur, Avenida Cristóbal Colón; Al Este, parcela propiedad de COVESUR, S.L. y al Oeste, terrenos de la Compañía de Jesús.

4.- COMPANIA DE JESUS (c/ Dr. Fleming): Parcela de 9 áreas de naranjal y huerta, que se segrega de la finca registral nº 9.428 que linda: Al Norte, Camino de Coria hoy c/ Dr. Fleming; Al Sur, finca de D. Manuel Jurado; Al Este, finca de la Compañía de Jesús y al Oeste, parcela de D. Antonio Díaz.

5.- COMPANIA DE JESUS (c/ Dr. Fleming): Parcela de 19 áreas y 48 centiáreas, que se segrega de la finca registral nº 8.165 que linda: Al Norte, finca matriz; Al Sur, finca de Rafael Jurado de Dios y Antonio Jiménez Díaz; Al Este, finca matriz y al Oeste Camino de Dos Hermanas a Coria del Río, hoy c/ Dr. Fleming.

6.- FRANCISCO SERRANO RODRIGUEZ (c/ Dr. Fleming): Parcela de 20 áreas y 94 centiáreas, que se segrega de la finca registral nº 1.922 y linda: Al Norte, acequia y naranjal de "BORDAS CHINCHURRETA, S.A."; Al Sur, Camino de Dos Hermanas a Coria, hoy c/ DR. Fleming; Al Este, "BORDA CHINCHURRETA, S.A." y al Oeste finca de Carlos Bueno Iriarte.

6B.- JOSE SERRANO RODRIGUEZ (c/ Dr. Fleming): Parcela de 10 áreas y 94 centiáreas que se segrega de la finca registral nº 16.128 y linda: Al Norte, finca resto; Al Sur, Vereda de Coria del Río, hoy c/ Dr. Fleming; Al Este, Hermanos Sánchez Reina y al Oeste, Autovía Sevilla-Dos Hermanas.

7.- DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S.A. (Venta Bermeja): Parcela de 3 hectáreas 59 áreas y 81 centiáreas que se segrega de la finca registral nº 4.785 y linda: Al Norte, camino de servicio y gavia chica; Al Sur, camino de Dos Hermanas y Diego Sánchez López; Al Este, tierras de Venta Bermeja y al Oeste, sanchón Reina de Diego Sánchez López.

7B.- FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ (Huerta de Alberto, c/ 19 de Abril, 36): Parcela de 1 área y 42 centiáreas que se segrega de la finca registral nº 10.626 y linda: Al Norte, olivar de D. Manuel Rivas López y finca "Las Pasadillas" de D<sup>a</sup> Dolores González Ramírez; Al Sur, gavia grande; Al Este, "Las Pasadillas" y finca de D. Manuel Rivas Arquellada y Oeste, gavia grande.

8.- HEREDEROS DE MANUEL RIVAS ARQUELLADA (c/ 19 de Abril, 34): Parcela de 12 áreas y 26 centiáreas que se segrega de la finca registral nº 4.922 y linda: Al Norte, olivar M. Rivas; Al Sur, resto de la finca; Al Este, José de la Calzada y Oeste, gavia grande.

9.- CABEZUELO HERMANOS S.L. (c/ 19 de Abril, 32): Parcela de 1.809 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 6.137 que linda: Al Norte, vía férrea Sevilla-Cádiz; Al Sur, c/ 18 de Julio hoy 19 de Abril; Al Este, Almacén de Gómez Granados y al Oeste, suerte "Las Pasadillas" de Manuel Rivas Arquellada.

10.- CARPINTERIA SANCHEZ, S. A. (c/ 9 de Abril, 30): Parcela de 554 m<sup>2</sup> que se segrega de la finca registral nº 31.578 que linda: Por su frente, c/ 19 de Abril nº 30; fondo, c/ Vía; derecha, finca matriz, nº 20.305 del Registro y Oeste, finca de Francisco López Gómez.

11.- HEREDEROS DE MANUEL LISSEN HIDALGO (c/ Avenida de la Libertad, s/n): Parcela de 1.710 m<sup>2</sup> que se segrega de la finca registral nº 3.978 que linda: Al Norte, camino de la casilla del paso de nivel del Barrero de Las Palmas; Al Sur, Carretera de Sevilla a Las Alcantarillas; Al Este, Carretera de Sevilla a Dos Hermanas, hoy Avenida de la Libertad, por donde tiene acceso y Oeste, vía férrea Madrid-Cádiz.

12.- HEREDEROS DE MANUEL LISSEN HIDALGO (c/ Avenida de la Libertad, s/n): Parcela de 3.253 m<sup>2</sup>, que se segrega de la misma finca nº 3.278 que antecede.

12B.- HEREDEROS DE MANUEL LISSEN HIDALGO (c/ Avenida de

La Libertad-eequina Isaac Peral): Parcela de 537 m<sup>2</sup>, que se segrega de la misma finca nº 3.978 que antecede.

13.- FRANCISCO CALLE VILLAVERDE Y JOSE FRANCISCO PEREZ OCANA (Avenida de la Libertad, s/n): Porción de 32 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 9.471 que linda: Por su frente o fachada con Avenida de la Libertad s/n; por su fondo y derecha con calle sin nombre y por su izquierda con finca de Juan Reina Madueño.

13B.- CONCEPCION YBARRA YBARRA (Avenida de la Libertad, s/n): Parcela no edificable de 119 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 8.401 que linda: Al Norte, con resto de la Hacienda Torre de D<sup>a</sup> Marfa; Al Sur, Carretera Dos Hermanas-Sevilla; Al Este, terreno de la misma hacienda y camino de Sevilla y Oeste, Carretera a Sevilla.

14.- CARMEN RODRIGUEZ CALZADO, JOSE LOPEZ TORRES Y ALFREDO SANCHEZ RUIZ (Avenida de la Libertad, s/n): Parcela de 370 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 39.282 que linda: Por su frente con Carretera Sevilla-Dos Hermanas; fondo, resto de la finca propiedad de D. José Carrascoso Gómez; derecha, terrenos de Los Amarillos, S.A. e izquierda en línea de 35 metros, con pasó de 10 metros de anchura.

15.- LOS AMARILLOS, S.L. (Avenida de la Libertad, s/n): Parcela de 2.963 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 9.376, que linda: Al Norte, resto de la finca de que se segrega; Al Sur, parcela adquirida por D. Armando Carlos Carvajal Martín; Al Este, vereda del garaje y Oeste Carretera de Sevilla a Dos Hermanas.

15B.- LOS AMARILLOS, S.L. (c/ Conductor Venancio Martínez): Parcela de 120 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 4.101, que linda: Al Norte, finca de donde procede; Al Sur camino de D<sup>a</sup> Marfa; Al Este, hijuela de Las Cruces y Oeste, finca de donde procede.

15c.- DOLORES FAGUAS GARCIA Y COMPANIA INMOBILIARIA BUENO, S.A.-COIMBUSA (c/ Garcilaso de la Vega): Porción de 2.450 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 4.169, que linda: Al Norte, camino de Las Norietas; Al Sur, camino de la Hacienda de D<sup>a</sup> Marfa; Al Este, hijuela de Las Cruces y Oeste, herta de D. Antonio Reina.

16.- INTERNACIONAL OLIVARERA, S.A. (Cruces, s/n): Parcela de 1.810 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 6.236 que linda: Al Norte, Vereda de Los Potros; Al Sur, Las Cruces; Al Este, olivar de D. Antonio Madueño y Oeste, José Iglesias y PROVESA.

17.- HIJOS DE YBARRA, S.A. (c/ Cruces s/n): Parcela de 7.455 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 30.785 que linda: Al frente, c/ Cruces, formando un polígono cuyo eje es la referida c/ Cruces con una superficie total de 38.643 m<sup>2</sup>.

18.- BANCO ESPANOL DE CREDITO, S.A. (Bda. La Moneda): Parcela de 783 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 9.279 que linda: Al Norte, callejón de Carbonel; Al Sur, parcela de la que es resto; Al Este, finca matriz y Oeste, antigua Carretera de Alcalá.

19.- BANCO HISPANO-AMERICANO, S.A. (Las Cruces-Ramón y Cajal): Parcela de 2.164 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 8.054, que linda: Al frente, c/ Las Valencia; fondo Hijos de Ybarra; derecha, camino de Las Norietas, hoy c/ Ramón y Cajal e izquierda, Antonio Morán Romero y c/ Cruces.

20.- HEREDEROS DE JOSE DE DIOS ARQUELLADA (c/ Ramón y Cajal, s/n): Parcela de 553 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 8.451, que linda: Al Norte, Vereda del Rayo; Al Sur, Callejón de los Gitanos y Antonio López González; Este, Manuel de Dios de Cos y Oeste, Antonio López González.

20B.- HEREDEROS DE MIGUEL VILCHES RIQUELME Y HROS. DE FRANCISCO MARTIN DE LA ROSA (c/ Ramón y Cajal, s/n): Parcela de 230 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 10.726 que linda: Al Norte, finca Herederos de D. Manuel Lissen; Al Sur, finca de la Sociedad AGROFRISA; Al Este finca de D. Alonso Rubio y Oeste camino de Quinto, hoy Avenida Ramón y Cajal.

21.- HEREDEROS DE DON MANUEL LISSEN HIDALGO (c/ Ramón y Cajal, s/n): Parcela de 3.314 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 7.186 que linda: Al frente, Avenida Ramón y Cajal; Al fondo c/ Albeniz; a la izquierda, finca de herederos de José de Dios Arquellada y otros y Oeste, c/ Esperanza.

22.- LUIS DE SOTO YBARRA Y GESUR, S.A. (c/ Albeniz, s/n): Parcela de 2.841 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 7.219, que linda: Al Norte, D<sup>a</sup> Luisa Benítez Olredo y Herederos de Francisco Hidalgo; Al Sur, Hijos de

Armando Soto, S.L.; Al Este, Huerta del Carmen y Oeste, camino de Las Ganchozas, hoy c/ Albéniz.

23.- GESUR, S.A. (c/ Albéniz-Los Lobillos): Parcela de 7.141 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 6.616 que linda: Al Norte, Callejón de Los Gitanos; Al Sur, Antonio López Nieto; Al Este, Francisco Díaz Bonillo y Manuel Carballido Gómez y Oeste, Princesa D<sup>a</sup> Dolores de Borbón e Hijos de D. Armando Soto.

24.- MARIA DOLORES BETERE CABEZAS (c/ Esperanza, s/n): Porción de 38 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 18.657 que linda: Al Norte, finca de D. Luis De Soto Ybarra hoy de GESUR; Al Sur, Huerta de la Princesa y callejón de Los Lobillos; Al Este, finca que fué de D<sup>a</sup> Luisa Benito y de Olmedo, hoy de GESUR y Oeste, Herta de La Princesa y finca de Hijos de Armando Soto, S.A.

25.- MANUEL RONERO MORALES (c/ Esperanza, s/n): Parcela de 2.515 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 4.702 que linda: al Norte, Camino del bombero; Al Sur, Carretera de Dos Hermanas a Alcalá de Guadaíra y finca de D. José Crespo; Al Este, finca de D. José Ponce y Oeste, finca del Dr. Vela.

26.- MANUEL ROMERO MORALES (Carretera de Alcalá de Guadaíra-Los Lobillos): Parcela de 4.363 m<sup>2</sup>, que se segrega de la misma finca que antecede.

27.- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (Carretera de Alcalá de Guadaíra, s/n): Parcela de 350 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 39.430 que linda: Al Frente Carretera de Alcalá de Guadaíra y gasolinera Sta. Ana; Al Sur, Huerta San José; Al Este, finca de Antonio Muñoz Jiménez y Oeste, calle sin nombre.

28.- FERNANDO PERNIA PAEZ (Carretera de Alcalá de Guadaíra, s/n): Parcela de 2.068 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 4.283 que linda: Al Norte, Carretera a Alcalá de Guadaíra; Al Sur, Barriada de Sta. Ana; Al Este, almacén de Rodríguez Varela y Oeste, finca de Miguel Espina Martín.

29.- TEXTILES DEL SUR-INHISUR, S.A.L. (Avenida del Guadalquivir, s/n): Parcela de 6.622 m<sup>2</sup>, que se segrega de la finca registral nº 6.309 que linda: Al Norte, Carretera de Alcalá de Guadaíra; Al Sur, camino de La Ruana, hoy c/ Tajo; Al Este, Huerta de Luque y Oeste Palacio de Alperiz.

30.- FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Avenida del Guadalquivir, 25): Parcela de 173'25 m<sup>2</sup>, que es la finca registral nº 19.033 que linda: Frente, Avenida del Guadalquivir; fondo, finca de D. Antonio Muñoz; derecha, finca de D. Manuel Piñero e Izquierda, finca de D. Francisco Rincón Espina.

31.- JOSE LINEROS CARDENAS-ANTONIA RODRIGUEZ GONZALEZ (Avenida del Guadalquivir, 27): Parcela de 300 m<sup>2</sup>, que es la finca registral nº 7.983 que linda: Al frente, Avenida del Guadalquivir; fondo, finca de D. Antonio Muñoz; derecha, finca de D. Rafael Marín e Izquierda, finca de D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

32.- JOSE LINEROS VARGAS (Avenida del Guadalquivir, 29): Parcela de 240 m<sup>2</sup>, que es la finca registral nº 6.576 que linda: al frente, Avenida del Guadalquivir; fondo, finca de D. Antonio Muñoz; derecha, finca de D. Manuel Piñero e Izquierda, finca de D. Manuel Linero Vargas.

Sevilla, 2 de agosto de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por lo que se convoca el V curso de Archiveros.

Uno de los objetivos de la política cultural de la Junta de Andalucía es la defensa del Patrimonio Documental Andaluz, para lo cual son esenciales las actividades formativas dirigidas a la cualificación de Archiveros, que puedan desarrollar, adecuadamente, las tareas que dicha defensa exige.

El Instituto Andaluz de Administración Pública que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, cuenta

entre sus competencias las de «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», conociendo la importancia de estas actividades, promueve, en colaboración con la Consejería de Cultura, la organización de este V Curso de Archiveros, de características similares al Programado por estos mismos organismos el año anterior, que a su vez continuaba la labor iniciada, en un período anterior, por la citada Consejería, conjuntamente con la Universidad de Sevilla.

En resumen, se consolida así un Curso, que a través de las experiencias de años anteriores ha alcanzado un apreciable nivel de aceptación, tanto por el interés de su contenido, como por el afianzamiento de sus estructuras, profesores, programas, etc.

Este V Curso se dirige a cuantas personas que, con titulación superior, estén interesadas en especializarse en el ámbito de la Archivística, así como a todas aquellas que presten sus servicios en la Administración Autonómica y tengan una titulación o puesto de trabajo relacionados con la temática del Curso.

En este sentido se prevé la reserva del 20%, de las plazas convocadas, para el personal que trabaja en la Junta de Andalucía, atendándose así a otras de las finalidades de este Instituto cual es la «formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Andalucía».

El V Curso de Archiveros, convocado por la presente Resolución, se ajustará a las siguientes características:

I. Denominación: V Curso de Archiveros.

II. Objetivo: Estudio y profundización de la Archivística para la formación de especialistas, con vista a la defensa y protección del Patrimonio Documental de Andalucía.

III. Programa: Figura en anexo I.

IV. Número de grupos y localidades de realización: Grupo único, en Sevilla capital.

V. Fecha de realización: El curso comenzará a partir del 17 de octubre de 1988 en el día que se notifique a los alumnos seleccionados.

El curso finalizará antes del mes de junio de 1989, pudiéndose celebrar, no obstante, las últimas clases o prácticas en la primera quincena de junio, durante lo cual, asimismo, se realizarán los pertinentes exámenes finales.

VI. Duración y horario: El curso tendrá una duración de 350 horas lectivas distribuidas de acuerdo con el siguiente horario:

De lunes a jueves: 17 o 20,15 horas.

Viernes: Clases prácticas y visitas a Archivos.

VII. Participantes: el número de participantes no podrá exceder de 35, de los cuales 7 plazas se reservan para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que en caso de no ser adjudicadas acrecerán el turno general.

VIII. Requisitos de titulación: Ser licenciado o Doctor Universitario.

IX. Solicitudes: 1. Las solicitudes para ser admitidos a participar en el Curso serán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza Cristo del Burgos, 31, 41.003 Sevilla.

2. El modelo de solicitud se atenderá a lo indicado en el Anexo II.

3. Los datos o méritos alegados en la solicitud deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias compulsadas.

Especialmente deberán ser aportadas certificaciones compulsadas del expediente académico, cursos y trabajos o prácticas alegados.

4. Plazo de presentación de instancias: Hasta el día 6 de octubre.

X. Selección de participantes en el Curso: Para la selección se tendrá en cuenta:

El expediente académico, y especialmente las asignaturas, disciplinas o cursos seguidos en Paleografía, Diplomática y Archivística.

Los trabajos o experiencias en Archivos, Centros o Instituciones.

Los Cursos, Seminarios, etc., relacionados con la materia del Curso.

El haber solicitado las anteriores Cursos de archiveros.

El desempeño de un trabajo relacionado con la Archivística, dentro de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas.